



STEST

202634601008271

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 23 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO

Canal de petición: Instagram/Facebook

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-348-2020. “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4”

REF: Respuesta al derecho de petición No. 202618501089222 del 07 de julio de 2026.

Respetado señor Santiago:

En atención a su petición allegada al Instituto de Desarrollo Urbano mediante el radicado en referencia y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a su solicitud planteada en los siguientes términos:

PETICIÓN:

“(…) La estación de la calle 13 con 68 va a ser tipo Ricaurte? Va conectar una estación de la troncal 68 con una de la futura 13? (…)”.

RESPUESTA:

Se informa que su solicitud corresponde al contrato IDU-348-2020 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634601008271

Información Pública
Al responder cite este número

CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4, ejecutado por el Consorcio Infraestructura Av 68 y cuya interventoría es ejercida por el Consorcio Intertronal 68 a través del contrato IDU-602-2020.

Es así como, a través del correo electrónico del 10 de julio de 2026, la Interventoría otorga la debida respuesta, indicando lo siguiente:

"(...)La respuesta a la consulta es no. El Deprimido Peatonal de la Calle 13 es una estructura subterránea a desnivel (tipo cajón o box peatonal) ubicada en la intersección de la Avenida 68 con Calle 13. Su funcionamiento está diseñado bajo un esquema de ingeniería y seguridad que combina la conectividad urbana con el control de acceso al transporte masivo Transmilenio. Tiene doble Función: por un lado, permite que los peatones atraviesen de forma segura la Avenida 68 de costado a costado (oriental a occidental) y, simultáneamente, actúa como el canal de acceso subterráneo por la pasarela central a la Estación de TransMilenio "Calle 13". Basado en los diseños y obras contratadas, este deprimido no tiene contemplada la conexión con futuras estaciones de la troncal calle 13.(...)"

CONSIDERACIONES DEL INSTITUTO:

De conformidad con lo establecido en el contrato IDU-348-2020 se permite precisar lo siguiente:

El alcance contractual del proyecto " CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4", define en el Apéndice A - Especificaciones Particulares de Construcción, numeral 7.3.4.3 "Pasos a desnivel subterráneos - Deprimidos", la construcción del "Deprimido Peatonal Calle 13" como una estructura a desnivel que permitirá el paso peatonal ubicado en la Avenida 68 con Calle 13, admitiendo el acceso de usuarios al sistema Transmilenio.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

202634601008271

Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas aprobadas y contratadas, la funcionalidad del Deprimido Peatonal de la Calle 13 se limita a garantizar la movilidad segura de los peatones en la intersección y a servir como canal de acceso a la Estación de TransMilenio "Calle 13" de la Troncal Av. 68.

En los documentos contractuales que hacen parte del contrato IDU-348-2020 no se encuentra contemplada ni proyectada la conexión de esta estructura con la futura Troncal de la Calle 13, ni se define como una estación de tipo conectante o de integración entre troncales.

El IDU reitera que cualquier modificación al alcance, o nueva conexión con proyectos futuros, deberá surtir los estudios, diseños y procesos contractuales correspondientes por parte de la entidad competente.

En los anteriores términos se emite respuesta de fondo, clara, completa y oportuna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 23-07-2026 04:05:46 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE CASTIBLANCO VENEGAS - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: LADY ROZO LÓPEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: MANUEL ANDRES RODRIGUEZ GARCIA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3